ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1057 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA GENERAL Y DIANA MARCELA ROJAS VARGAS

CONTRATO:	**1057**
FECHA:	19/02/2026
CONTRATISTA:	DIANA MARCELA ROJAS VARGAS C.C 1075222094
OBJETO:	SUMINISTRAR AGUA POTABLE TRATADA PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA.
VALOR:	$70.000.0000- Setenta Millones de Pesos M/cte.
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2026
VALOR ADICIONAL:	$35.000.000 – Treinta y Cinco Millones de Pesos M/cte.
VALOR TOTAL:	$105.000.000 – Ciento Cinco Millones de Pesos M/cte.

Entre los suscritos, **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.967.686 expedida en Bogotá D.C en su calidad de Secretaria General de la Gobernación del Huila, conforme con el Decreto Departamental No. 446 del 06 de noviembre del 2025 y Acta de Posesión No 271 del 07 de noviembre del 2025, y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, referente al presupuesto de funcionamiento, en concordancia con el Decreto No. 241 de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, con Nit 800.103.913-4, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la **DIANA MARCELA ROJAS VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075222094 de Neiva, actuando en nombre propio, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 al Contrato de SUMINISTRO No. 1057 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que, el 19/02/2026 entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato de SUMINISTRO No. 1057 de 2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRAR AGUA POTABLE TRATADA PARA EL CONSUMO**

DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA.", **2)** Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, el plazo de ejecución del Contrato se fijó DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026., es decir, que se encuentra en ejecución. **3)** Que, mediante Acta de Justificación del Adicional No. 01, suscrita por la secretaría general, la Supervisora y el Contratista, a los 14 días de septiembre de 2026, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato y adicionar el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **4)** Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de **Treinta y Cinco Millones de pesos ($35.000.000) M/CTE.;** la cual quedará así: **CLAUSULA – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente Contrato es por la suma de **Ciento Cinco Millones de Pesos ($105.000.000) M/CTE**. **PARÁGRAFO 1**: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por valor mensual o fracción, liberando a favor del **DEPARTAMENTO** la suma no ejecutada. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP
210	2.1.2.02.01.002	1103	4.831 del 28 de agosto de 2026

CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Registro presupuestal y 2.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar, ampliación de pólizas **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista deberá allegar el respectivo anexo de la póliza que evidencie su modificación y/o ampliación debido a la adición en dinero suscrito mediante el presente acto. **CLÁUSULA QUINTA**: **DOCUMENTOS ANEXOS**: Hacen parte del presente Adicional el Acta de

SGMCSUM0003-26

Justificación del Adicional No. 01 de fecha 14/09/2026, suscrita por la secretaría general, La Supervisora y Contratista y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4.831 del 28 de agosto de 2026. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato SUMINISTRO **No. 1057** del **2026** que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Septiembre 24 de 2026

POR EL DEPARTAMENTO:

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA:

Diana M. Rojas.
DIANA MARCELA ROJAS VARGAS
C.C 1075222094

Revisó: Oscar Fernando Moreno Moñje, Jaime Aya García, Marilin Conde Garzón
Proyectó: Oscar Fernando Moreno Monje

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Adicional No. 01 al Contrato 1057 de 2026 Cuyo Objeto es Suministrar Agua Potable Tratada para el Consumo de los Funcionarios de la Gobernación del Huila.

DEPENDENCIA: 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-01-002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 2-4-4-1-0-01 - Agua purificada (envasada)

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $35,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $35,000,000.00, la cual esta identificada con el número 4,831 y que tiene una vigencia de 125 días calendario a partir del 28 de agosto de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00030441 CONSECUTIVO Nº: 2298 CIUDAD: NEIVA FECHA: AGOSTO 27 DE 2026.

Neiva, Viernes 28 de Agosto de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTÍNEZ

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 6,244 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: DIANA MARCELA ROJAS VARGAS

NIT: 1,075,222,094-9

OBJETO: Adicional No. 01 al Contrato 1057 de 2026 Cuyo Objeto es Suministrar Agua Potable Tratada para el Consumo de los Funcionarios de la Gobernación del Huila.

DEPENDENCIA 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-01-002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 2-4-4-1-0-01 - Agua purificada (envasada)

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $35,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $35,000,000.00, el cual esta identificado con el número 6,244, vigente a partir del 25 de septiembre de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4,831 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00030441 CONSECUTIVO Nº: 2298 CIUDAD: NEIVA FECHA: AGOSTO 27 DE 2026.

Neiva, Viernes 25 de Septiembre de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTÍNEZ

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO 1057 DE 2026

_X_ CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE:	SUMINISTRO	Nº:	1057	AÑO:	2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA GENERAL Y DIANA MARCELA ROJAS VARGAS.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	DIANA MARCELA ROJAS VARGAS		
	CC:	1075222094		
	DIRECCIÒN:	CRA 6 No 35-20	TEL:	3144383878
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:			
	CC:			
OBJETO:	SUMINISTRAR AGUA POTABLE TRATADA PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$70.000.000			
	Valor en Letras: Setenta Millones de Pesos M/Cte.			
VALOR MENSUAL:	N/A			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____(Días / Meses)		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	_____(Días / Meses)			
FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2026			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO____	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____	
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO____	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____	
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2026			
FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN:	Septiembre 14 de 2026			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA		
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA GENERAL		
	NOMBRE:	WENDY CAROLINA CASTAÑEDA ZAMBRANO		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA		
	NOMBRE:	DIANA MARCELA ROJAS VARGAS		

	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA

En la ciudad de NEIVA, en el despacho de la SECRETARÍA GENERAL del Departamento del Huila, hoy Septiembre 14 de 2026, se reunieron la Dra., ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA, Secretaria General, , DIANA MARCELA ROJAS VARGAS, Contratista y WENDY CAROLINA CASTAÑEDA ZAMBRANO, Supervisora, con el fin de suscribir la presente Acta de justificación de adicional Nº 01, del Contrato de SUMINISTRO Nº 1057 de 2026 en el que se manifiesta, los siguientes argumentos:

Que el Departamento del Huila – SECRETARIA GENERAL, el 19 de febrero de 2026 suscribió CARTA DE ACEPTACIÓN NO. 1057 DE 2026 Establecimiento de comercio: AGUA POTABLE CARING I,H & E, propietario del establecimiento comercial DIANA MARCELA ROJAS VARGAS, identificado con cédula No. 1.075.222.094.

Que el contrato cuyo objeto es SUMINISTRAR AGUA POTABLE TRATADA PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, una vez verificado el cumplimiento de requisitos de ejecución, se procedió a firmar acta de inicio día 24 de febrero de 2026, encontrándose vigente, en ejecución y susceptible de ser modificado.

Que el contrato se viene ejecutando de forma progresiva y normal, a satisfacción de la entidad de acuerdo a los informes de supervisión que hacen parte integral de la ejecución del contrato, y que se encuentran publicados en la plataforma secop II.

Que la Secretaría General cumpliendo con los postulados del plan de bienestar para con los empleados del Departamento del Huila según lo dispone los artículos 18, 19 ,20 del decreto ley 1576 de 1998, Ley 1960 de 2019, continuará garantizando el suministro de agua potable a sus funcionarios, continuando con el cumplimiento de sus objetivos misionales, en el escenario de propender por un clima organizacional optimo.

Los programas de bienestar social se organizan y se ejecutan en la Gobernación del Huila con la finalidad de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos, el mejoramiento del nivel de vida y el de sus familias; así mismo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad; además de lograr un verdadero compromiso con la Administración.

En concordancia con los parámetros expuestos, la Secretada General, con el fin de fortalecer el ambiente laboral y poder entregar un servicio de calidad a los ciudadanos, crea una serie de actividades para los funcionarios de la Administración Central Departamental, en las que incluye actividades de bienestar social tales como el suministro de agua tratada, Capacitación artística, gimnasio, Integración Deportiva, entre otras actividades de Esparcimiento.

Por lo anteriormente expuesto ateniendo el deber institucional de materializar las políticas y estrategias que se requieren en materia de estímulos y bienestar para el desarrollo institucional y personal de sus funcionarios y con el fin de mejorar los niveles de productividad, eficacia y eficiencia administrativa, sobre la base del fortalecimiento del recurso humano, la Secretaria general requiere garantizar y mantener los niveles adecuados de calidad de vida laboral de los servidores públicos adscritos a la Administración Central a través del suministro agua potable tratada, toda vez que el consumo del líquido en la jornada laboral contribuye al bienestar social de los funcionarios, considerando las altas temperaturas de la región y la carga laboral.

Es así, que Colombia Compra Eficiente en concepto 030 – 2023 establece "Lo importante es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que es lo que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. De manera que aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición".

En concordancia con lo anterior, se cita lo dispuesto por el Consejo de Estado:

"El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*», así mismo, de conformidad a la sentencia SU-214 del 16 de junio de 2022, en la cual se señaló que en estos eventos la restricción del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial aplica con independencia de la modalidad contractual de que se trate y del sistema de precios pactado:

(…) aunque la jurisprudencia del Consejo de Estado ha admitido que los contratos pactados por el sistema de precios unitarios permiten ejecutar mayores cantidades de obra de los ítems pactados sin que haya necesidad de suscribir un contrato adicional, ello, en modo alguno, significa que la administración puede obviar el principio de planeación que, naturalmente, aplica a todos los contratos públicos. Así pues, en los contratos pactados por el sistema de precios unitarios, las mayores cantidades de obra no deben ser consecuencia de una deficiente planeación del contrato. Además, las mayores cantidades deben ejecutarse en consideración del inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que dispone que "[l]os contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", pues, esta restricción aplica con independencia de la modalidad contractual de que se trate y del sistema de precios pactado."

Descrita la situación anterior, mediante oficio dirigido a la Secretaria General de fecha 25 de agosto de 2026, la supervisora del contrato solicita adicionar al presente proceso, argumentando lo siguiente "En consideración a que persiste la necesidad que dio origen a la contratación y con el propósito de

garantizar la continuidad del suministro de agua potable tratada para el consumo de los funcionarios de la Gobernación del Huila durante lo que resta de la vigencia 2026, se considera necesario gestionar una adición en valor al Contrato de Suministro No. 1057 de 2026, de conformidad con las necesidades actuales del servicio y la disponibilidad presupuestal correspondiente."

Que una vez allegada la Solicitud , se consulta la plataforma SECOP II para validar el estado actual , se constata que está en ejecución y que el informe financiero es el siguiente conforme al plan de pagos:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	PRIMER CUENTA CONTRATO 1057 DE 2026	24/03/2026 7:03 AM UTC-5 Hora	25/03/2026 12:00 PM UTC-5 Hora	14.824.000 COP	14.824.000 COP	14.824.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	SEGUNDA CUENTA CONTRATO 1057 DE 2026	24/04/2026 7:00 AM UTC-5 Hora	28/04/2026 12:00 PM UTC-5 Hora	15.531.450 COP	15.531.450 COP	15.531.450 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	TERCER CUENTA CONTRATO 1057	29/05/2026 4:31 PM UTC-5 Hora	29/05/2026 12:00 PM UTC-5 Hora	18.219.600 COP	18.219.600 COP	18.219.600 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	23/06/2026 9:15 PM UTC-5 Hora	-	11.466.400 COP	11.466.400 COP	11.466.400 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 005	CUENTA 5 - 1057 DEL 2026	16/07/2026 11:43 AM UTC-5 Hora	-	11.300.800 COP	11.300.800 COP	11.300.800 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 006	CUENTA No 06 DE 2026	13/08/2026 5:51 PM UTC-5 Hora	-	11.426.600 COP	11.426.600 COP	11.426.600 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Se refleja un total de 6 cuentas cargadas en el plan de pagos, con un total de ejecución en dinero de **$69.811.000 sesenta y nueve millones ochocientos once mil pesos M/CTE.**

Se hace referencia a que el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de monto agotable, que al momento de agotarse el presupuesto, el contrato tendría su terminación, al momento de adjudicarse el presupuesto aceptado por la entidad es el siguiente:

PRESUPUESTO ACEPTADO POR LA ENTIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Presupuesto Oficial – Monto Agotable	$70.000.000	$70.000.000

El valor del proceso se adjudicará por el presupuesto oficial determinado por la entidad, en la modalidad de monto agotable, el cual es por SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE., IVA INCLUIDO.

Que la entidad dentro del presente proceso contractual, requiere la continuidad del suministro de los siguientes ítems para atender la necesidad de la entidad, garantizando el bienestar de sus funcionarios.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
50202301	Agua en Botella 300ml por paca de 24 unidades	1,00	UN	31.200,00	31.200,00
50202301	Garrafones de 5 galones 18,9 litros con sus respectivas valvulas y soportes, se incluye en calidad de prestamos 50 dispensadores electricos	1,00	UN	11.000,00	11.000,00

Corolario, la entidad al encontrar justificado lo anteriormente expuesto, determina la conveniencia y oportunidad de adicionar el valor correspondiente al costo de los suministros durante el término de ejecución del contrato, es decir hasta el mes de diciembre de 2026 por la suma de **treinta y cinco millones de pesos** ($35.000.000) MCTE, lo cual implica que el valor total del Contrato incluyendo esta adición será de **ciento cinco millones de pesos** ($105.000.000) MCTE, los cuales atenderán las necesidades presentadas.

Se Informa al contratista que una vez sea suscrita la Adición del Contrato , tendrá la obligación de modificar las pólizas ampliando el monto asegurable, de conformidad con la modificación del valor del contrato.

Que se constata que el valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 1057 de 2026, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el Septiembre 14 de 2026

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR: (ver plan de desarrollo)
SECTOR: (Ver Plan de Desarrollo)
COMPONENTE: (ver plan de desarrollo)
PROGRAMA: (Ver Plan de Desarrollo)
OBJETIVO: (Ver Plan de Desarrollo)
INDICADOR DE RESULTADO: (Ver Plan de Desarrollo)
INDICADOR DE PRODUCTO: (Ver Plan de Desarrollo)

SGMCSUM0003-26

METAS DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DE PRODUCTO:(Ver plan de Desarrollo)
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI	NO
INSUMOS QUE AFECTA: (Ver Proyecto)		
RECURSOS ASIGNADOS	SI	NO

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	Septiembre 14 de 2026

Por la entidad:

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaría General

WENDY CAROLINA CASTAÑEDA ZAMBRANO
SUPERVISORA

Por el establecimiento de Comercio:

AGUA POTABLE CARING I,H & E
DIANA MARCELA ROJAS VARGAS

Revisó: Martha Matilde Ariza Perez, Marilín Conde Garzón, Carolina Castañeda Zambrano
Proyectó: Oscar Fernando Moreno Monje

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			